



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 02 de mayo de 2012.

VISTOS:

Los Oficios N° 832-1058-1059-1060-1070-1071-1072-1073-1126-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de fechas 16 y 20 de abril y 02 de mayo del 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la atención de gastos de funcionamiento, de notificaciones, de supervisión de permisos y autorizaciones en predios privados y para el aprovechamiento de productos forestales, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Pucallpa, Atalaya, Chiclayo, Puerto Maldonado, Iquitos del 02 al 30 de mayo 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito



Presupuestario N° 376-427-428-445-446-429-430-447-2012-OSINFOR, para la atención oportuna de gastos de funcionamiento, de notificaciones, de supervisión de permisos y autorizaciones en predios privados y para el aprovechamiento de productos forestales en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Pucallpa, Atalaya, Chiclayo, Puerto Maldonado, Iquitos del 02 al 30 de mayo 2012, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de funcionamiento, de notificaciones, de supervisión de permisos y autorizaciones en predios privados y para el aprovechamiento de productos forestales en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Pucallpa, Atalaya, Chiclayo, Puerto Maldonado e Iquitos, por los importes y en los plazos de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
YULIANA ELIZABETH ANDRES SANCHEZ	10.430,00	LA MERCED	Del 02 al 24 de mayo 2012
JULIO DANIEL ANGULO MORI	13.301,00	TARAPOTO	Del 07 al 30 de mayo 2012
FRANS WILLY PEZO RUIZ	3.977,00	PUCALLPA	Del 02 al 21 de mayo 2012
ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS	10.894,00	ATALAYA	Del 09 al 21 de mayo 2012
ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	9.050,00	CHICLAYO	Del 08 al 23 de mayo 2012
LARRY PUENTE GANZ	6.952,00	PUERTO MALDONADO	Del 14 al 25 de mayo 2012
EDDY IVAN PALAS YACILA	34.685,00	IQUITOS	Del 03 al 24 de mayo 2012
CARLOS HUMBERTO MOURAO	1.972,00	ATALAYA	Del 17 al 19 de mayo 2012

Artículo 2º.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



CLASIFICADOR DE GASTOS	YULIANA E. ANDRES SANCHEZ	JULIO D. ANGULO MORI	FRANS W. PEZO RUIZ	ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS	ROBERTO F. VALLE TERRAZAS	LARRY PUENTE GANZ	FREDY I. PALAS YACILA	CARLOS H. MOURAO GOMEZ
23.11.11	1.310,00	2.490,00	1.170,00	1.950,00	1.032,00	1.920,00	3.060,00	150,00
23.13.11	936,00	2.764,00	834,00	2.565,00	4.095,00	825,00		945,00
23.13.13				304,00		120,00		112,00
23.15.12	166,00	150,00		150,00		105,00		
23.15.31	20,00	100,00	20,00	120,00	188,00	40,00	40,00	
23.15.41	40,00	270,00	20,00	40,00	50,00	80,00	85,00	15,00
23.16.11	4.075,00	400,00			500,00			
23.18.12	100,00	100,00		80,00	100,00	300,00	100,00	
23.199.199	108,00	198,00	108,00	130,00	260,00	202,00	380,00	
23.21.21	300,00	600,00	100,00			400,00		
23.21.2.99					50,00			
23.22.11	80,00	100,00		70,00	80,00			
23.22.12	10,00	50,00			20,00			
23.22.22	50,00	150,00			300,00			
23.22.23	120,00	99,00		350,00				
23.22.31	120,00	150,00		180,00	180,00			
23.22.399	75,00	80,00		35,00				
23.24.13	100,00	600,00			300,00			
23.24.15					100,00			
23.25.11	250,00				180,00			
23.25.12	400,00			1.800,00			25.600,00	600,00
23.27.11.99	2.170,00	5.000,00	1.725,00	3.120,00	1.615,00	2.960,00	5.420,00	150,00
TOTALES	S/. 10.430,00	S/. 13.301,00	S/. 3.977,00	S/. 10.894,00	S/. 9.050,00	S/. 6.952,00	S/. 34.685,00	S/. 1.972,00



Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR